PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS A LA RETRANSMISION DE UN PARTIDO DE ZESTA PUNTA EN DANIA, FLORIDA (EEUU)

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2024.134

27/12/2024 (Versión 0)

INDICE

1. ANTECEDENTES 3

2. OBJETO 3

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO 3

4. CONDICIONES DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS 4

5. MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS 4

6. MEDIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6

6.1 CONDICIONES GENERALES 6

6.2 CONDICIONES PARTICULARES 7

7. PENALIZACIONES 8

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS 8

8.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 8

1. ANTECEDENTES

EITB MEDIA tiene un contrato para la retransmisión de partidos de Zesta Punta durante la temporada 24/25. Dentro de este acuerdo, está previsto la retrasmisión de uno de ellos que se jugará en Dania, Florida, Estados Unidos. Para dar una cobertura a dicha retrasmisión, la EC requerirá de medios técnicos y profesionales que le permitan realizar la misma.

Asimismo, la EC contará con un equipo profesional, que temporalmente se trasladará a los EEUU con el objetivo del seguimiento de este evento. La EC para complementar la labor periodística que desarrollará precisará de servicios técnicos auxiliares.

Por todo ello se propone formalizar una contratación de los servicios técnicos de apoyo necesarios asociados a esta retrasmisión. De esta manera la EC podrá dar adecuadamente cobertura a este evento.

Por tanto, las prestaciones descritas y que constituyen objeto de la contratación propuesta resultan actualmente necesarias e idóneas habida cuenta de que garantizan de manera especializada estos servicios.

Únicamente de esta manera quedará asegurada que la actividad de la EC pueda ser ejecutada en los tiempos, con la adecuación, los recursos y la eficacia con la que es requerida.

El análisis realizado por esta unidad ha concluido que la contratación integral de este servicio resulta en los términos en que se ha proyectado la fórmula más adecuada e idónea de dar respuesta las necesidades descritas.

2. OBJETO

Mediante la presente contratación EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC,** indistintamente) pretende iniciar un procedimiento para la contratación de servicios técnicos asociados a la retrasmisión de un partido de "Zesta" Punta en DANIA, FLORIDA (EEUU).

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en los sucesivo, **PPTP**), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en los sucesivo, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Retransmisión del partido de Zesta Punta en directo en el Casino Dania Beach sito en 301 E Dania Beach Blvd, Dania Beach, FL 33004, Estados Unidos. Dicho partido se jugará el 22 de febrero en hora a concretar. **Será necesario realizar el montaje el día anterior 21 de febrero.**

- Servicios de ENG para cobertura informativa y reportajes para los días 20 y 21 de febrero **(únicamente en caso de ser necesarias siendo solicitadas por la EC con dos (2) semanas de antelación).**

Los trabajos y servicios requeridos al amparo de la presente contratación deberán ser prestados con calidad profesional *broadcast*.

4. CONDICIONES DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Los trabajos a desarrollar se deberán realizar de conformidad con lo siguientes requerimientos:

a. El servicio objeto de la presente contratación deberán ser prestados en atención a los principios de profesionalidad, imagen y buena praxis.

   Para determinados servicios en los que por su naturaleza sea necesario, la EC podrá exigir el cumplimiento de determinados requisitos de imagen por parte del equipo de trabajo.

b. Los miembros de los equipos utilizados por la adjudicataria deberán estar compuesto por profesionales adecuados, con la necesaria experiencia y conocimientos para prestar correctamente este servicio.

c. La adjudicataria deberá:

   - Realizar, con la antelación suficiente al inicio de la conexión, todos los trabajos necesarios de montaje de medios técnicos: set, cámaras, sonido e imagen

   - Preparación, instalación y puesta en marcha de los recursos de iluminación adecuados para la correcta imagen del periodista.

   - Atender y tratar de dar solución a los problemas que pudieran plantearse en la prestación, incluidos los derivados de las vías de comunicaciones hasta la Sede de la EC en Bilbao.

d. Las grabaciones efectuadas en cada servicio deberán ser entregadas la Sede de la EC en Bilbao.

5. MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

- **Unidad Móvil en HD con sistema UPS con 7 cámaras y 5 operadores de cámara más un mixer.** (Realizador por cuenta de la EC)

  Cámaras:
  (3) cámaras de calidad profesional Broadcast:
  1 con óptica de 107X o superior
  1 con ópticas de 22X
  1 con ópticas de 22X (opcional)
  1 PTZ (para poder colocarla en el vértice del frontón para lo que necesitaría protección)
  1 PTZ (para plano general para lo que necesitaría protección)
  1 PTZ en grada
  1 Sony FX3 o de similares características con óptica 16.35 montada en un estabilizador/Gimbal

  Repeticiones:
  1 sistema de repeticiones de calidad Broadcast con al menos 4 canales de entrada de grabación y 2 de salida

Audio:
Audio ambiente
Micrófono inalámbrico y comunicaciones para nuestro periodista con los estudios de la EC.
Microfonar 4 cestapuntistas simultáneamente.

Equipamiento de iluminación:
1 Litepanel para el periodista

Sistema Intercom:
Sistema intercom para comunicación entre todos los integrantes de la producción.

Cualquier otro tipo de material accesorio (cables, adaptadores de conexión, alargadores, filtros ópticos etc.) que resulte necesario para la prestación del servicio.

Comunicaciones con Bilbao

Para la ejecución del servicio, la entidad que resulte adjudicataria deberá dotarse de los medios técnicos necesarios para la conexión de la señal hasta la Sede de la EC en Bilbao, el retorno y la coordinación. Se incluirá, por lo tanto, dentro del precio del servicio, el coste de las vías (de conexión) desde el mismo frontón del Casino Dania Beach.

Transmisión:

- **Opción 1**: DSNG de banda Ku capaz de transmitir en configuración 1+1 en HD / DVB-S2 / 8PSK / 4:2:0 y 4:2:2. Segmento espacial por cuenta de la EC.

- **Opción 2**: Mochila de transmisión IP con sistema Starlink y 8 tarjetas SIM con servidor en instalaciones de EITB en Bilbao. Se incluirá, por lo tanto, dentro del precio del servicio, el coste de las vías (de conexión) desde el mismo frontón del Casino Dania Beach.

  Esta mochila se recibirá en las instalaciones de EITB a través del servidor que habrá que instalar a tal fin en nuestro Control. Este servidor contará con su propio circuito de fibra FTTH para su conectividad.

Generador (Grupo electrógeno) para la Unidad Móvil en caso de no disponer de toma de fuerza en el lugar del evento.

- **ENG + Mochila para periodista (en caso de ser solicitado por le EC)**

Se deberá contar con al menos la siguiente dotación técnica:
1 Sony FX3 o de similares características con óptica 16.35 montada en un estabilizador/Gimbal
1 x micrófono inalámbrico de mano
2x micrófono inalámbrico de corbata
2x Aputere 300 lights
2x Litepanels
1 x Trípode, micrófono de cañón
1 x Mochila con servidor en instalaciones de EITB en Bilbao.

2 x Smartphone con microcascos para intervenciones en directos, uno para que el invitado/periodista reciba la señal N-1 y el otro para coordinación con el operador de cámara, configurado para poder recibir comunicaciones vía e-mail y Whatsapp y dotados con baterías externas auxiliares.

Esta mochila se recibirá en las instalaciones de EITB a través del servidor que habrá que instalar a tal fin nuestro Control. Este servidor contará con su propio circuito de fibra FTTH para su conectividad.

Solo serán aceptados métodos broadcast para el transporte de la señal.

En relación a las infraestructuras de telecomunicaciones necesarias en la Sede de la EC en Bilbao para la prestación del servicio, se informa que actualmente la EC dispone de conexión terrestre vía fibra óptica y la recepción vía satélite.

Por ello, cualquier coste adicional de infraestructura necesaria para la prestación del servicio, fuera de lo anteriormente señalado, será por cuenta de la adjudicataria.

En todo caso, la señal deberá ser entregada en la sede de la EC en Bilbao con calidad Broadcast.

6. MEDIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Condiciones generales

El personal designado para la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

i. (1) UNA Persona Responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable de servicio que además de interlocutor será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la EC.

El/la responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El/la profesional propuesto para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, tres (3) años de experiencia en la coordinación de equipos que presten servicios similares a los recogidos en la presente contratación.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horas de oficina especialmente durante la retrasmisión.

ii. Equipo operativo para la prestación del servicio.

Las personas designadas para desarrollar los trabajos objeto de la presente contratación deberán cumplir con la siguiente cualificación:

- Conocimientos de idiomas: inglés y/o español.

7. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

8.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.